

JUBILACION ANTICIPADA



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTRADA
Nº Reg: 000000341e1500197231
Fecha: 05/10/2015 10:24:14

Excm. Sra. D^a. Fátima Bañez García
Ministra de Empleo y Seguridad Social
C/ Agustín de Betancourt, 4
28071 - Madrid

Madrid, 5 de octubre de 2015

ASUNTO: Aprobación y establecimiento del Real Decreto de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los Cuerpos de Policía Local y Autonómicos.

Estimada Ministra, a principios del pasado mes de mayo por su parte se anunció de forma pública y notoria que el Gobierno iniciaba el proceso para permitir a las policías locales acceder a la jubilación anticipada, acometiendo para ello los trabajos y los estudios contemplados en el RD 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores, que permitan **en breve** llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la seguridad social a los policías locales.

Así también, anunció que ya disponía del apoyo y del preceptivo visto bueno del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comprometiéndose de manera firme y expresa en aprobar la medida **antes de finalizar la presente legislatura**, lo cual vino a significar un importantísimo espaldarazo al colectivo por la destacable agilidad con que el Gobierno abordaba el asunto.

Con posterioridad a dichos anuncios, por parte del Secretario de Estado se notificó oficialmente a esta Plataforma, mediante escrito de fecha 20 de mayo, haber dado instrucciones a la Dirección General de Ordenación para que, de oficio, se iniciara formalmente el procedimiento.

En el transcurso de estos cinco meses, desde la Secretaría de Estado se nos ha informado reiteradamente que el proceso ha seguido su curso sin detenerse y avanzando de forma favorable, si bien surgieron dos factores que supusieron una incidencia, por un lado, haberse sumado al proceso las policías autonómicas (Forales y Mossos) y por otro, la presentación por el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 el pasado mes de agosto.

Por todo ello, considerando que ha transcurrido un tiempo razonable (a nuestro entender) y **desde el convencimiento, la seguridad y la confianza que tenemos depositada en que cumplirá su firme y expreso compromiso, en nombre del Gobierno, de aprobar la medida en los escasos dos meses y medio que restan para agotar la legislatura, le SOLICITAMOS** tenga por reiterada nuestra petición de reunión o de información, según determine, para conocer oficialmente el resultado de los estudios, contenido del borrador del Real Decreto, plazos y trámites hasta su aprobación, tipos de porcentaje de cotización adicional, etc., en definitiva conocer la situación del trámite procedimental.

En espera de sus noticias, reciba un cordial y afectuoso saludo. Atentamente,

La Plataforma Nacional por el anticipo de la edad de jubilación

LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA

UPM ACCION SINDICAL - COP

JUBILACION ANTICIPADA



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTRADA
Nº Reg: 000000341e1500197231
Fecha: 05/10/2015 10:24:14

Excm. Sra. D^a. Fátima Bañez García
Ministra de Empleo y Seguridad Social
C/ Agustín de Betancourt, 4
28071 - Madrid

Madrid, 5 de octubre de 2015

ASUNTO: Aprobación y establecimiento del Real Decreto de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los Cuerpos de Policía Local y Autonómicos.

Estimada Ministra, a principios del pasado mes de mayo por su parte se anunció de forma pública y notoria que el Gobierno iniciaba el proceso para permitir a los policías locales acceder a la jubilación anticipada, acometiendo para ello los trabajos y los estudios contemplados en el RD 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores, que permitan **en breve** llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la seguridad social a los policías locales.

Así también, anunció que ya disponía del apoyo y del preceptivo visto bueno del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comprometiéndose de manera firme y expresa en aprobar la medida **antes de finalizar la presente legislatura**, lo cual vino a significar un importantísimo espaldarazo al colectivo por la destacable agilidad con que el Gobierno abordaba el asunto.

Con posterioridad a dichos anuncios, por parte del Secretario de Estado se notificó oficialmente a esta Plataforma, mediante escrito de fecha 20 de mayo, haber dado instrucciones a la Dirección General de Ordenación para que, de oficio, se iniciara formalmente el procedimiento.

En el transcurso de estos cinco meses, desde la Secretaría de Estado se nos ha informado reiteradamente que el proceso ha seguido su curso sin detenerse y avanzando de forma favorable, si bien surgieron dos factores que supusieron una incidencia, por un lado, haberse sumado al proceso las policías autonómicas (Forales y Mossos) y por otro, la presentación por el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 el pasado mes de agosto.

Por todo ello, considerando que ha transcurrido un tiempo razonable (a nuestro entender) y **desde el convencimiento, la seguridad y la confianza que tenemos depositada en que cumplirá su firme y expreso compromiso, en nombre del Gobierno, de aprobar la medida en los escasos dos meses y medio que restan para agotar la legislatura, le SOLICITAMOS** tenga por reiterada nuestra petición de reunión o de información, según determine, para conocer oficialmente el resultado de los estudios, contenido del borrador del Real Decreto, plazos y trámites hasta su aprobación, tipos de porcentaje de cotización adicional, etc., en definitiva conocer la situación del trámite procedimental.

En espera de sus noticias, reciba un cordial y afectuoso saludo. Atentamente,

La Plataforma Nacional por el anticipo de la edad de jubilación

LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA

UPM ACCION SINDICAL - COP